

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM 25

SERIE:-1989-90

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 4, SERIE 1985-86, ENMENDANDO LA DISTRIBUCION DE FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION Y AYUDA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES CONOCIDA COMO LEY 2-PROGRAMA DE PARTICIPACION MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES:-

POR CUANTO : La Ley Número 2 del 9 de julio de 1973, posteriormente enmendada, crea el Programa de Participación y Ayuda Financiera para el Desarrollo de Obras Públicas Municipales y autoriza al Secretario de Hacienda a establecer una partida para la operación del mismo.

POR CUANTO : La Ley Número 83, del 24 de junio de 1975, transfiere a la Administración de Servicios Municipales las funciones, poderes y facultades otorgadas a la Junta de Planificación por la referida Ley Número 2 de 1973, enmendada.

POR CUANTO : La Resolución Conjunta Número 2 del 15 de julio de 1985, asigna la cantidad de \$8 Millones para el Programa de Participación Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Número 2 de 1973, enmendada, la participación total del Municipio de Dorado será de \$99,940.00, desglosada como sigue:

\$83,280.00 Aportación Estatal

\$16,660.00 Aportación Municipal

POR CUANTO : Se hace necesario enmendar la distribución de la Ley Número 2- para reprogramar economías surgidas en la distribución presentada en la Ordenanza Núm. 4, Serie 1985-86.

POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:-

Sección Itra : Enmendar como por la presente se emienda el Cuarto "por Cuanto" de la Ordenanza Núm. 4, Serie 1985-86, para que lea como sigue:

Se hace necesario distribuir la participación total asignada al Municipio en las Obras Públicas y Mejoras Permanentes para la consideración de la ASM.

Partida #1 Construcción Canal de Desague Sector
San Carlos, al Norte del Parque de Pelota \$47,700.00

Partida #2 Gastos Habilitar Sótano Centro
de Gobierno Luis Muñoz Marín \$42,450.00

Partida #3 Mejoras Facilidades Recreati-
vas Sector Kuilan, Bo. Espinosa,

Dorado \$ 9,790.00
\$99,940.00

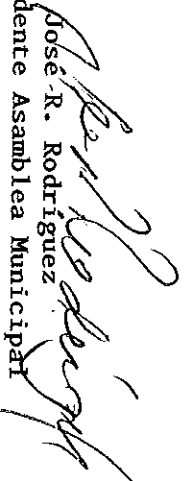
Sección 2nda : Someter a la Administración de Servicios Municipales los proy-
ectos indicados en la Sección Primera de esta Ordenanza para
la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo es-
tablecido en la legislación vigente.


Sección 3ra : El Secretario de Hacienda pondrá a disposición del Municipio
de Dorado, la aportación estatal que le corresponde de a-
cuerdo a la distribución de fondos establecida.

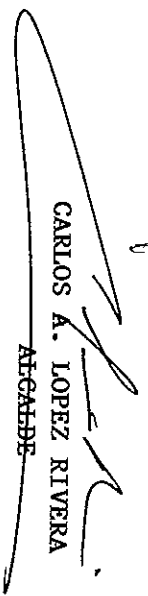
Sección 4ta : Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de
Hacienda, Administración de Servicios Municipales y demás
agencias concernidas.

Sección 5ta : Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por
el Alcalde.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 25 de enero de 1990
y aprobada por el Alcalde el día 26 de enero de 1990.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen M. Cardona Rodríguez
Secretaría Asamblea Municipal


CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE